ACTA DE TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO	OBRA
N° DE CONTRATO	SA-SP-006-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA C.C. N° 74.280.418 DE GUATEQUE (BOYACÁ)
CONTRATISTA CC/ NIT	CONSTRUPUENTES S.A.S. NIT: 900.366.699-3 R/L: ALFONSO MARÍA LEGUIZAMON ROJAS C.C. 4.076.929 DE SAN LUIS DE GACENO
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES
PRÓRROGA N°1	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL	SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($62.380.991,82) M/CTE.
VALOR ADICIÓN N°1	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($31.188.573,29) M/CTE.
VALOR TOTAL	NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 93.569.565,11) M/CTE.
CDP INICIAL	202510036 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025
CDP ADICIÓN N°1	202601051 DEL 16 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	202511037 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N°1	202601042 DEL 16 DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR CC / NIT	ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO C.C: 1.022.441.323 DE BOGOTÁ
INTERVENTOR CC / NIT	N/A
FECHA DE CONTRATO	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	23 DE DICIEMBRE DE 2025 X 15 DÍAS
ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN N°1	06 DE ENERO DE 2026 X 10 DÍAS
REINICIO N°1	15 DE ENERO DE 2026
ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1	16 DE ENERO DE 2026
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	19 DE FEBRERO DE 2026

En la Alcaldía Municipal de Santa María se reunieron **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA** en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa María, **ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y Supervisor del Contrato y por la otra parte ALFONSO MARÍA LEGUIZAMON ROJAS en calidad de Representante Legal de **CONSTRUPUENTES S.A.S.** y Contratista, con el fin de celebrar la presente acta de terminación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que entre el **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA** y **CONSTRUPUENTES S.A.S.** se celebró el Contrato **N° SA-SP-006-2025**, cuyo objeto es realizar "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ**", por un valor inicial de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($62.380.991,82) M/CTE.**

2. Que el plazo inicial del contrato fue de **UN (01) MES.**

3. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión N° 1 por un término de **QUINCE (15) DÍAS**, por solicitud del contratista manifestando que "(..) Con ocasión de las festividades decembrinas, el Municipio de Santa María ha requerido la disponibilidad total de los polideportivos y escenarios deportivos objeto de intervención, con el fin de desarrollar actividades sociales, culturales y recreativas. Esta situación imposibilita la ejecución normal, continua y segura de las actividades contractuales, generando interferencias operativas.

4. Que desde el día 02 de enero del presente año hubo cambio de Secretario de Planeación, quien a su vez ejerce la supervisión del contrato en mención, teniendo en cuenta que en su momento la Secretaría se encontraba adelantando el proceso de empalme administrativo y técnico, se hizo necesario ampliar la suspensión n°1 por un término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.**

5. Que el día 15 de enero del presente año se llevó a cabo el reinicio n°1 del contrato.

6. Que el día 16 de enero del presente año se llevó a cabo la adición n°1 y prórroga n°1 al contrato en mención, con el fin de ejecutar la construcción de una placa de concreto en el escenario deportivo, debido a que durante la ejecución y el uso del área se identificaron condiciones no previstas inicialmente que afectan tanto la funcionalidad de la infraestructura como la seguridad de los usuarios, adicional a esto, la intervención fue indispensable para evitar filtraciones de aguas, las cuales generaban acumulaciones y deterioro del suelo actual, afectando el adecuado funcionamiento del escenario deportivo, ya que representaban un riesgo para la durabilidad de las obras existentes y futuras, por lo que la construcción de la placa de concreto se constituye en una solución técnica adecuada y permanente, y otras necesidades que se suplieron y se encuentran debidamente justificadas en el acta de adición n°1 y prórroga n°1 del contratado, dicho lo anterior se llevó a cabo la adición n°1 al contrato por un valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA .Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($31.188.573,29) M/CTE., y una prórroga por un término de UN (01) MES.

7. Que el valor asignado al contrato fue ejecutado en un (100%).

8. Que según acta de mayores y menores presentada por el contratista y verificada por la supervisión, queda un saldo de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1'064.475,43) M/CTE., a favor de la entidad contratante.

9. Que el servicio pactado en el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por el municipio de Santa María Boyacá.

10. Que el supervisor y/o interventor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Que las actividades objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato; por lo tanto, se recibe la obra a entera satisfacción por parte del Municipio de Santa María-Boyacá.

2. Dar por terminado el **Contrato N° SA-SP-006-2025** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ**" suscrito entre el Municipio de Santa María (Boyacá) y **CONSTRUPUENTES S.A.S.**

3. En consecuencia, a lo anterior, se procederá a liquidar el contrato de la referencia con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

No siendo otro el objeto se firma en Santa María-Boyacá a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA
Alcalde Municipal

ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

CONSTRUPUENTES S.A.S.
NIT: 900.366.699-3
R/L: ALFONSO MARÍA LEGUIZAMON ROJAS
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ING. MARIA PAULA GUTIÉRREZ	**ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ A**	**RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.